



Arauca, Arauca, primero (01) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: PREVIO ADMITIR
RADICADO: 81-001-33-33-001-2018-00214-00
DEMANDANTE: RUBIELA JUDITH MATUS COSILES
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERRECHO

Previo a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda, se informa al apoderado de la parte demandante, que en este Despacho Judicial se encuentra en trámite un proceso con las siguientes características:

Radicado No. 81001-3333-001-2018-00107-00

Naturaleza: Nulidad y restablecimiento del derecho

Demandante: Rubiela Judith Matus Cosiles

Demandado: Nación-Ministerio de Educación-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Asunto: Declarar la nulidad parcial del acto administrativo contenido en la Resolución No. 096 de enero 14 de 2008 (...)

Estado actual: Traslado para contestar la demanda

En aras de evitar sanciones a futuro se requiere al apoderado, para que efectúe las averiguaciones pertinentes por la existencia de dos procesos con mismas similitudes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

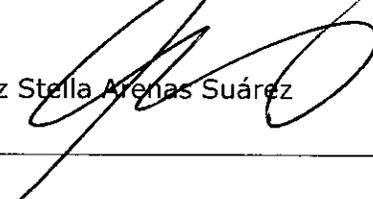

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **89**
de fecha **02 de agosto de 2018**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

GAD